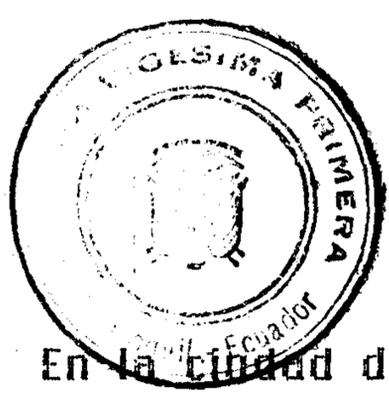
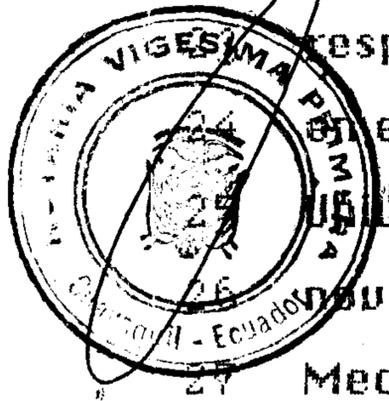


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CARJUL S.A. ----- (Cuantía: S/. 15'000.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, treinta y uno de Diciembre de mil
3 novecientos noventa y nueve, ante mi Abogado MARCOS DIAZ
4 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
5 el señor JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, casado, Ingeniero, en
6 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
7 Compañía CARJUL S.A., el compareciente Boliviano, mayor de
8 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
9 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
10 y resultado de esta Escritura, a la que comparece como queda
11 indicado, con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me
12 presentó la Minuta al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-
13 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su
14 digno cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y
15 Reforma de Estatutos que se determina al tenor de las
16 siguientes cláusulas.- PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al
17 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
18 Ingeniero JULIO GARCIA SAAVEDRA, en su calidad de Gerente
19 General de la Compañía CARJUL S.A., tal como lo demuestra con el
20 respectivo nombramiento que se acompaña para que se inserte
21 en esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General
22 Universal de la compañía, del veinticuatro de Diciembre de mil
23 novecientos noventa y nueve.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
24 Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo
25 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,



1 el diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita
2 en el Registro Mercantil el veintisiete de Abril de mil novecientos
3 noventa y tres, se constituyó la compañía CARJUL S.A. con
4 domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital de DOS
5 MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General de Accionistas
6 celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y
7 cuatro, resolvió Aumentar el Capital Social en TRES MILLONES DE
8 SUCRES más, esto es, hasta la suma de CINCO MILLONES DE
9 SUCRES, mediante la suscripción de TRES MIL nuevas acciones
10 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.- C) La Junta
11 General Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de
12 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió
13 Aumentar el capital social en quince millones de sucres más,
14 esto es, hasta la suma de veinte millones de sucres, mediante la
15 suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y
16 nominativas, de un mil sucres cada una.- TERCERA: Con tales
17 antecedentes, en cumplimiento de lo resulto en la antedicha
18 Junta General Universal de Accionistas, el Infrascrito Gerente
19 General de la compañía señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA
20 SAAVEDRA, declara Aumentado el capital social de CARJUL S.A. , a
21 la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción
22 de QUINCE MIL NUEVAS, acciones ordinarias y nominativas de un
23 mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y
24 pagadas en su totalidad en la forma que se determina en la
25 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya copia
26 se acompaña debidamente certificada ; igualmente la junta
27 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de cuarenta
28 millones de sucres así como también reformar los artículos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARJUL S.A.**

Celebrada el 24 de Diciembre de 1999.

En el Canton Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10:00, en el Local Social de la compañía, ubicado en la Avenida Juan Tanco Marengo, Kilometro 0.5. se reúnen en Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CARJUL S.A.** las siguientes personas:

1.- **ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, Propietario de **(500)** quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con derecho a quinientos votos.-

2.- **ING. OSWALDO MONTOYA MERINO**, Propietario de **(3)** tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con derecho a tres votos.-

3.- **SEÑOR CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, Propietario de **(2.000)** dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con derecho a dos mil votos.-

4.- **SEÑOR JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, Propietario de **(2.000)** dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con derecho a dos mil votos.-

5.- **SEÑORA GERTHA ELIZABETH SCHATZLE RUIZ**, Propietaria de **(497)** cuatrocientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con derecho a cuatrocientos noventa y siete



Las mencionadas acciones son de un mil sucres cada una y se encuentran debidamente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 236** de la Ley de

Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos de orden del día, sobre el cual todos los accionistas están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son:

1) AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-

2.-AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-

3) REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, QUE SE REFIEREN AL CAPITAL Y A LAS ACCIONES, Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-

Preside la sesión el Director Ad-Hoc, el señor **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, y actúa en la secretaría el Gerente General de la Compañía el señor **ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, el Director Ad-hoc ordena al secretario que se cumpla a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate los siguientes puntos del orden del día.

AL PUNTO UNO) Toma la palabra el señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, en su calidad de accionista de la compañía quien manifiesta lo siguiente: Que es imperioso que la compañía efectue un Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de **s/. 20'000.000.00 (VEINTE MILLONES DE SUCRES)**, esto es mediante la suscripción y pago de **QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para dar cumplimiento a expresas disposiciones legales, que lo dicho lo eleve a moción para ver si los demás accionistas expresan su conformidad. luego de las deliberaciones de rigor la moción es aprobada por cinco mil votos a favor por lo que en vista de aquello la junta general resolvió aprobar dicho aumento de capital.-

AL PUNTO DOS) nuevamente solicita la palabra el señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, y manifiesta que es conveniente que la compañía tenga un capital autorizado, que de acuerdo con la ley debe de ser hasta el doble del capital suscrito por lo que mociona que la compañía tenga **s/.**

40'000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE SUCRES), de Capital autorizado, la ración planteada fue aprobada por cinco mil votos a favor por lo que la Junta General resolvió aprobar el capital autorizado.-

Solicita la palabra el señor Gerente General **ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, y pregunta a la Junta que si estan dispuestos a suscribir dicho aumento en su totalidad, y pagarlo en el cien por ciento de su valor total, a lo que todos los accionistas manifiestan que si estan dispuestos a suscribir dicho aumento de capital, y por lo tanto ejercerán su derecho preferente de acuerdo al porcentaje que cada uno de ellos tiene, lo cual es aprobado por unanimidad en todas sus partes, por lo que la nueva suscripción quedará de la siguiente manera:

EL SEÑOR ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, suscribe **MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan íntegramente y en su totalidad por el accionista suscriptor.-

EL SEÑOR ING. OSWALDO MONTOYA MERINO, suscribe **NUEVE NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan íntegramente y en su totalidad por el accionista suscriptor.-

EL SEÑOR CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, suscribe **SEIS MIL NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan íntegramente y en su totalidad por el accionista suscriptor.-

EL SEÑOR JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE, suscribe **SEIS MIL NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan íntegramente y en su totalidad por el accionista suscriptor.-

LA SEÑORA GERTHA ELIZABETH SCHATZLE RUIZ, suscribe **MIL CUATROcientas NOVENTA UNA NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan íntegramente y en su totalidad por la accionista suscriptora.-

La Junta luego de escuchar la intervencion del señor accionista señor **JULIO EDUARDO GARCIA SAAYEDRA**, acepta por cinco mil votos y por unanimidad la suscripcion de las **QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES**. - Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer y segundo punto del orden del dia se pasa a tratar el siguiente.-

AL PUNTO TRES) El mismo que se relaciona a la reforma estatutaria en sus Artículos Quinto y Sexto concernientes al capital, y a las acciones así como a la autorizacion que debe de darse al representante legal para que eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas. Solicita la palabra el accionista señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, y manifiesta que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento del capital social suscrito, pagado y autorizado, se debe de reformar el estatuto de la compañía en los artículos **Quinto, y Sexto** que se refieren al capital, y a las acciones y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dichos artículos los que de ser aprobados por la Junta General en lo posterior dirán:

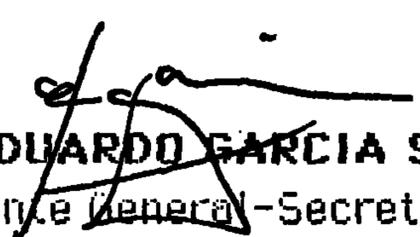
ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, y el Capital suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

La Junta luego de escuchar la intervención del accionista señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, y por cinco mil votos a favor acepta la petición formulada, y resuelve por unanimidad que las reformas a los artículos planteados sean las que rijan en lo posterior, de igual manera por unanimidad la junta resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente le subroque para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.-

No habiendo otro asunto que tratar, El Director de la Junta concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta de Junta General de Accionistas, y se firma la lista de asistentes, reinstalada la Junta, los asistentes firman en unidad de acto, para constancia de su conformidad.- f) **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, Director Ad-Hoc de la Junta, Accionista.- f) **ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, Accionista-Gerente-General-Secretario.- f) **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, Accionista.- f) **GERTHA ELIZABETH SCHATZLE RUIZ**, Accionista.- f) **ING. OSWALDO MONTOYA MERINO**, Accionista.-

CERTIFICADO: Que esta copia es igual a su original del Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 24 de Diciembre de 1.999.


ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA.
Gerente General-Secretario.



CARJUL S.A.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

Señor Ingeniero
Julio Eduardo García Saavedra
Ciudad.-

De mis consideraciones:

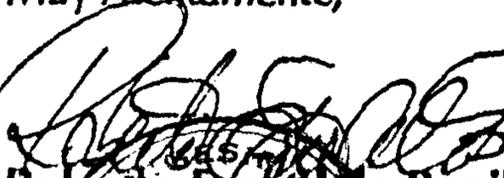
Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CARJUL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo Gerente General, por un período de cinco años.

Usted reemplaza en sus funciones al señor César Augusto Villena Valverde, quien fuera designado Gerente General de la Compañía, mediante nota de nombramiento inscrita el 15 de Agosto de 1996.

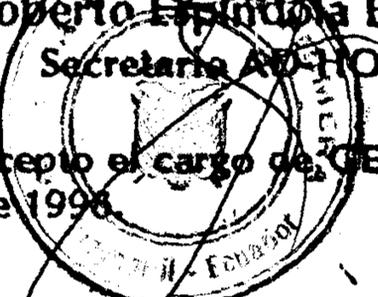
Como Gerente General, usted ejercerá individualmente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador de la sociedad le corresponden, conforme el Estatuto Social de la Compañía y la Ley vigente.

La Compañía CARJUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Abril de 1993, de fojas 13.168 a 13.182, número 5.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.475 del Repertorio.

Muy Atentamente,


Roberto Espindola Bonilla
Secretaria AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede. Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998.


Ing. JULIO GARCIA SAAVEDRA
C.I.: 090962865-0
Dirección: Av. Juan Tánca Marengo, Km 0,5
Nacionalidad: Boliviana

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folios) 84253 / Registro Mercantil N°
22066 / Repertorio N° 33321 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Noviembre de 1978

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
46835 del Registro Mercantil de 1996

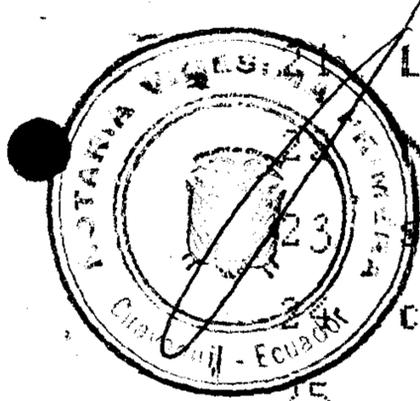
Guayaquil, 6 de Noviembre de 1978

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Quinto, Sexto referente al capital social , al capital autorizado, y,
2 a las acciones conforme consta del Acta de Junta General
3 Universal de Accionistas, mencionada en la cláusula anterior.- La
4 nacionalidad del accionista suscriptor del presente Aumento de
5 Capital, es Boliviana.- CUARTA: DECLARACION ESPECIAL: El Gerente
6 General de la compañía señor Ingeniero JULIO EDUARDO GARCIA
7 SAAVEDRA, declara bajo juramento que se encuentra integrado
8 correctamente el Aumento de Capital, conforme consta del Acta
9 de Junta General Universal de Accionistas del veinticuatro de
10 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Agregue usted,
11 señor Notario, las demás cláusulas de estilo e inserte en la
12 escritura a otorgarse tanto el nombramiento del otorgante como
13 el acta, celebrada el veinticuatro de Diciembre de mil
14 novecientos noventa y nueve.- f) Ilegible.- Abogado Washington
15 Calle Jara.- Registro número seis mil trescientos cincuenta y
16 cinco.- del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas".-
17 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante
18 se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
19 se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos
20 legales.- Queda agregado a este Registro los documentos de
Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto
conmigo El Notario. Doy fe.-

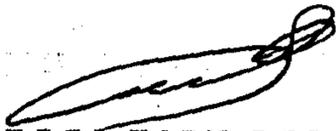


25
26 **CARJUL S.A.**
27 **R.U.C.No. 0991260366001**
28

1
2
3
4 

5
6 **ING. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA.**

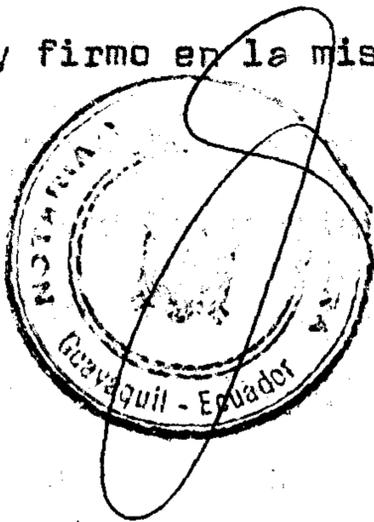
7 **Ced.U.No.090962065-0**

8
9
10
11
12 

13 **AB. MARCOS DIAZ CASQUETE**

14 **NOTARIO**

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
16 sello y firmo en la misma fecha de otorgamiento.-



AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0002084, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 28 de Abril de 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARJUL S.A., otorgada ante mí, el 31 de Diciembre del 1999; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de Constitución de la compañía denominada CARJUL S.A., otorgada ante mí, el 10 de Marzo de 1993.- Guayaquil, dos de Mayo del dos mil -



Abog. MARCOS DIAZ BASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002084, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte y ocho de Abril del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada CARJUL S.A., de fojas 38.459 a 38.470, Número 11.210 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.186 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada CARJUL S.A.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuarán dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y dos de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.JPX
Trámite N° 31307